

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL**



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

**RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020**

Por la cual se declara desierto el proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES “COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”**

**EL ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**

En uso de las facultades legales, y en especial las que confieren el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 87 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2016, el artículo 6 de la Resolución 2923 de 2014 y el artículo 13 de la Resolución 05606 del 31 de Diciembre de 2014, de la Policía Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 2923 del 24 de julio de 2014, dentro de las funciones estipuladas en el inciso 2 del art. 12, faculta al Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros para organizar, administrar, dirigir y controlar las actividades del Centro Social, de conformidad con las directrices trazadas por el Consejo Asesor y la dirección de Bienestar Social.

Que en virtud de la resolución N° 05606 del 31 de diciembre del 2014, las competencias para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, están delegadas en la Administración.

Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, publicó en la página web de la entidad, el inició y trámite del proceso PN CESAP MIC 138 2020 para elegir un proveedor para el proceso de **“COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55–2000000276 del 30 de junio de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

Que los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía No. PN CESAP MIC 138 2020, tuvieron la oportunidad de formular observaciones al pliego de condiciones, desde el momento del aviso o la publicación de este en la página web del Centro Social de Agentes y Patrulleros, y hasta el último día de publicación, a partir del 13 de julio de 2020

Que mediante acta No 340– AREAD - GRUCO–2.25, del día 16 de julio de 2020, siendo las 14:00 pm, se cerró el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 138 2020, que tiene por objeto **“COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL”** donde se presentaron un total de cuatro ofertas así:

Teniendo en cuenta que para la fecha señalada en este documento corresponde el cierre y la presentación de oferta por parte de las personas que quieren participar en el **PROCESO DE CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA No. PN CESAP MIC 138 2020**, se deja constancia mediante la presente acta, que se presentaron un total de cinco (05) ofertas para el proceso referido, quienes presentan sus ofertas así:

ORDEN ENTREGA	FECHA	HORA	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO	N. FOLIOS	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDA IVA	OBSERVACIONES
1	16/07/2020	11:40 AM	IMPORTADORA AMG SAS	<a href="mailto:contabilidad@amgimportadora.com">contabilidad@amgimportadora.com</a>	830.094.384-7	AV 26 No. 85 D 55	4296322	101	\$45.015.320	Original, DOS COPIAS Y UN CD
2	16/07/2020	13:43 PM	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES	<a href="mailto:gerencia@dcventas.com">gerencia@dcventas.com</a>	901.144.306-5	Cra 38 No. 10 -60	3016573273	47	\$48.950.000	Original
3	16/07/2020	13:45 pm	PC INGENIERIA	<a href="mailto:pc-ing@outlook.com">pc-ing@outlook.com</a>	900.827.465-6	Cra 31 13-132 SOACHA	3152469076	69	\$37.625.240	ORIGINAL
4	16/07/2020	13:47 PM	AMBIENTES INTELIGENTES	<a href="mailto:direccion.ejecutiva@lacitaav.com">direccion.ejecutiva@lacitaav.com</a>	811.035.383-9	CL 29 C No. 55-41 MEDELLIN	4444755	64	\$53.461.550	ORIGINAL Y DOS COPIAS
5	16/07/2020	13:59 PM	GRUPO CAF TECNOLOGIA	<a href="mailto:admin@caftecnologia.com">admin@caftecnologia.com</a>	901.238.371-9	CL 11 A No. 79 A 60	3503497358	48	\$42.345.000	ORIGINAL

RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HOJA No. 2, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procederá a verificar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública de la oferta de menor precio, que para el efecto corresponde a **PC INGENIERIA** por un valor total por de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (37.625.240)**, si esta oferta no cumple con los criterios jurídicos, técnicos o económicos se calificará la segunda que le sigue en menor valor y así sucesivamente

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la invitación pública de las ofertas.

Que mediante acta 0378 del 13 de agosto de 2020 se evaluaron las ofertas presentadas y el resumen de la verificación fue el siguiente.

**RESUMEN DE LA VERIFICACION**

ORDEN ENTREGA	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA
1	PC INGENIERIA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CAF TECNOLOGIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	IMPORTADORA AMG SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	DIGITAL CENTER	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
5	AMBIENTES INTELIGENTES	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que una vez vencido el termino de publicación, mediante Acta 0387 del 20 de agosto de 2020 se publicó la evaluación final y el resumen de la verificación fue el siguiente:

Que el acta No. 378 se publicó para traslado desde el día 13 de agosto hasta el día 14 de agosto de 2020, termino dentro del cual se presentaron observadores a la evaluación preliminar así:

**SUBSANACION PRESENTADA POR LA EMPRESA AMBIENTES INTELIGENTES DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020**



Adjunta a su solicitud, subsanación de documentos los cuales fueron evaluados nuevamente por el comité técnico Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando lo siguiente:

REQUERIMIENTOS AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE				
ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	PRODUCTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe Informar si los elementos utilizados tienen Eco-etiqueta, certificación ambiental, certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una Autoridad Ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.	Oficio informativo	X	
2	El oferente debe informar si está vinculado al Eco Directorio Empresarial de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Ambiente.	Oficio informativo	X	
3	El contratista deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de compromiso	X	

RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HOJA No. 3, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

4	Los vehículos utilizados para la entrega del servicio (en caso de necesitarse) deben cumplir con la revisión técnico mecánica vigente en el momento de la entrega para poder ingresar a la institución.	Oficio informativo en caso de utilizar vehículos anexar revisión técnico mecánica	X	
6	El contratista se hará responsable de cualquier impacto ambiental como consecuencia de los procedimientos propios del contrato y que vaya en contravía con la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional.	Oficio de responsabilidad	X	
7	El oferente se comprometerá a realizar la entrega del certificado de residuos peligroso que generen de conformidad con la norma los residuos peligrosos que generen producto de las actividades realizadas, haciendo entrega de las actas de disposición final con empresa avalada.		x	
8	El oferente deberá comprometerse a una vez se realice la adjudicación hacer entrega de la matriz de aspectos e impactos con el fin de iniciar los controles frente a las actividades que se realizarán.		X	
9	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA	CONCEPTO DE LA ANLA	X	
10	El oferente deberá verificar que los productos utilizados como elementos disolventes y/o aerosoles no contengan sustancias tóxicas o CFC clorofluorocarbonados, prefiriendo insumos ecológicos.	Oficio de responsabilidad	X	

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista deberá cumplir con la Evaluación inicial del Sistema de Gestión Seguridad en el trabajo mediante la aplicación de los estándares mínimos solicitado por el Ministerio de Trabajo en lo relacionado con la calidad del SG SST, lo anterior se encuentra contemplado en la Resolución 0312 del 2019, y que da cumplimiento a lo establecido en decreto único reglamentario 1072 de 2015, para tal efecto deberá adjuntar certificación de la implementación del SG-SST dicho documento deberá estar avalado por un profesional (tecnólogo o profesional) con licencia en Salud ocupacional vigente, curso de 50 horas reglamentario o en su defecto la certificación de la ARL.	El oferente deberá entregar evaluación del SG-SST donde se evidencie el nivel de cumplimiento del mismo firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.  Anexara adicional: -Licencia vigente del Técnico, Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST.	Presentación de la propuesta.	x	
2	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta	X	
3	El contratista hará uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo a lo estipulado en la matriz de EPPS y será el contratista el que suministre los mismos al personal a su cargo.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta y evidencia durante la ejecución del contrato.	X	
4	<b>INGRESO DEL PERSONAL</b> El futuro contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso	Documento de compromiso frente a este requerimiento	Al momento de presentar la oferta	X	
5	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa	Durante la ejecución del contrato	x	

RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HOJA No. 4, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

6	El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	Documento de compromiso frente a la Resolución No. 01956 del 25 de Abril de 2018	Al momento de presentar la oferta	x	
7	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Documento de compromiso frente al requisito y de manera mensual durante la ejecución del contrato, anexar planilla de aportes a seguridad social.	Al momento de presentar la oferta y de manera mensual durante la ejecución del contrato.	x	

Dado lo anterior, la oferta de la empresa AMBIENTES INTELIGENTES cumple y se habilita para calificación, ya que subsanó los documentos requeridos en evaluación preliminar.

**SUBSANACION EMPRESA CAF TECNOLOGIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020**



Señores  
**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL CENTROSOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**  
 Ciudad

**Ref: Respuesta a informe preliminar PROCESO PN CESAP MIC 1382020**

De manera atenta damos respuesta a las siguientes solicitudes

1.

- El ofertante presenta la marca para el sistema de sonido tipo 1, tipo 2 y tipo 3 pero no se especifica el modelo para cada tipo de altavoz y tampoco presenta el manual o data sheet del equipo ofertado. No se especifican o muestran los ítems de la sección 3.1.5.

- Para la sección 3.2 (altavoces tipo2), se evidencia que no tuvieron en cuenta las características de un sistema pasivo y activo. En la sección 3.2.5 se establece una etapa de potencia mínima de 400 W y máxima de 1600 W para el sistema pasivo correspondiente a esta sección, no presentan la marca y modelo para los altavoces pasivos como para el sistema de potencia en el cual se debe tener en cuenta la impedancia de cada uno de los sistemas para realizar una relación de potencia eficiente por canal o configuración del sistema establecido. Estas características pueden ser variables según el tipo de sistema. No se presentan los accesorios que complementan la sección 3.2.5 y 3.3.5.
- Para la sección 3.4 el ofertante informa la marca y modelo del micrófono inalámbrico, anexando el data sheet del equipo el cual cumple con las especificaciones técnicas requeridas. En la sección de accesorios 3.4.11 se solicitan cuatro cajas directas pasivas y una interfaz de audio de conversión análoga con cuatro preamplificadores de micrófono donde no se presentan las características y /o marca y tampoco se anexan los manuales en la sección final de la propuesta para justificar los equipos ofertados. No se presentan los accesorios que complementan la sección 3.4.11.
- Para la sección 4, el ofertante no establece marca, modelo y/o anexo de los equipos solicitados los cuales son alta prioridad para el sistema de audio del auditorio.
- Para la sección 5, el ofertante establece la marca para los sistemas de altavoces activos, pero no presenta modelo del equipo ofrecido y tampoco se evidencia en sus anexos el modelo. Para la mezcladora no presenta la marca ni modelo. No se presentan los accesorios que complementan la sección 5.2.5.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, la propuesta **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos, al no presentar las características para realizar un proyecto de inversión en el que los equipos de sonido sean de alta fidelidad, marca, confiabilidad y durabilidad.

El oferente **NO CUMPLE** con todos los soportes o condiciones técnicas exigidas. Teniendo en cuenta que no es una contratación directa se recomienda subsanar a fin de garantizar transparencia en el proceso.



Rta. es de aclarar que la entidad como tal en el pliego solo exigió la ficha técnica del micrófono Inalámbrico, por lo cual se nos hace difícil de entender que este agregando condiciones que no estaban en el pliego de condiciones desde un principio, y que estas sean objeto de evaluación.

Sin embargo, en el documento adjunto a este proceso enviaremos las fichas técnicas de los productos ofrecidos.

2. En cuanto a las solicitudes de certificaciones exigidas en área de Seguridad y salud en el trabajo, estas serán enviadas en documentos adjuntos.

Atte.

Carlos Andrés Fontalvo Salas  
CEO Grupo Caf tecnología Sas  
Nit. 901.238.371-9



Abrir con ▾

Bogotá D.C – 14 de ago. de 20

Señores  
**DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL**  
**CENTROSOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS**  
Ciudad

**Ref: PROCESO PN CESAP MIC 138 2020**

#### **Certificación**

Por medio de la presente el suscrito, Carlos Andrés Fontalvo Salas, Actuando como representante legal de la empresa **Grupo Caf Tecnología SAS**, Certificamos que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de contratación en referencia, cumpliremos con las siguientes condiciones, relacionadas con las normas de seguridad y salud en el trabajo:

- En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros
- El contratista hará uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo a lo estipulado en la matriz de EPPS y será el contratista el que suministre los mismos al personal a su cargo.
- **INGRESO DEL PERSONAL**, como contratista presentaremos al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso
- Nos comprometemos a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector



cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes

- Entregaremos Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Atte.

Carlos Andrés Fontalvo Salas  
CC. 1067722154  
Representante legal Grupo Caf tecnología Sas  
Nit. 901.238.371-9

**De acuerdo a lo aportado, el comité técnico indica:**

- El ofertante solo presenta en una sección la multi toma que se oferta, indicando una sola imagen de referencia para la sección de accesorios.
- El ofertante presenta un amplificador **Norm2.6** el cual no cumple con las características de polarización correctas para el sistema eléctrico que se maneja a nivel nacional, presenta una característica en su data sheet de Power supply AC 220-230V 50/60 Hz siendo estos criterios de trabajo no aptos. Para la polarización de este sistema se requiere una instalación industrial.
- El ofertante presenta "Cable de fabricación nacional con cable proel y conectores Maxlin", no se establece si la oferta para este ítem es la compra de materiales de alta calidad diseñados para sistemas de audio o con el ensamblaje nacional.
- Se establece que se solicita un conversor A/D y D/A, el ofertante presenta una interfaz de audio SL DI 4 XLR, esta interfaz solo realiza la conversión análoga digital la cual no cumple con el requerimiento solicitado.
- En la sección 5.1 presentada por el ofertante muestra la sección de mezcladora o mixer de audio, pero no indica modelo ni referencia del equipo presentado.
- El ofertante presenta un datasheet de cabinas activas Behringer, pero no establece cuál es la referencia del equipo ofertado. Esto por lo tanto afecta la potencia para cada modelo y para la respuesta en frecuencia.

Por lo tanto, al mencionar las siguientes incongruencias el proceso de subsanación no cumple con los requisitos solicitados

**Asi mismo, en cuanto al SST-SG, subsanó los documentos correspondientes y se evalúa así:**

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				
	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE

RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HOJA No. 8, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

1	El contratista deberá cumplir con la Evaluación inicial del Sistema de Gestión Seguridad en el trabajo mediante la aplicación de los estándares mínimos solicitado por el Ministerio de Trabajo en lo relacionado con la calidad del SG SST, lo anterior se encuentra contemplado en la Resolución 0312 del 2019, y que da cumplimiento a lo establecido en decreto único reglamentario 1072 de 2015, para tal efecto deberá adjuntar certificación de la implementación del SG-SST dicho documento deberá estar avalado por un profesional (tecnólogo o profesional) con licencia en Salud ocupacional vigente, curso de 50 horas reglamentario o en su defecto la certificación de la ARL.	El oferente deberá entregar evaluación del SG-SST donde se evidencie el nivel de cumplimiento del mismo firmado por un técnico, tecnólogo, profesional o especialista en SST, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.  Anexara adicional: -Licencia vigente del Técnico, Tecnólogo, Profesional o especialista SST. -Curso virtual de 50 horas SGSST.	Presentación de la propuesta.	x	
2	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social de Agentes y Patrulleros.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta	X	
3	El contratista hará uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo a lo estipulado en la matriz de EPPS y será el contratista el que suministre los mismos al personal a su cargo.	Documento de compromiso firmado por el representante legal de la empresa oferente (persona Natural o Jurídica	Presentación de la propuesta y evidencia durante la ejecución del contrato.	X	
4	<b>INGRESO DEL PERSONAL</b> El futuro contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso	Documento de compromiso frente a este requerimiento	Al momento de presentar la oferta	X	
5	Es obligación del Oferente entregar carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	Certificado de compromiso firmado por el representante legal frente al porte de carnet de ARL e identificación empresa	Durante la ejecución del contrato	x	
6	El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.	Documento de compromiso frente a la Resolución No. 01956 del 25 de Abril de 2018	Al momento de presentar la oferta	x	
7	Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Documento de compromiso frente al requisito y de manera mensual durante la ejecución del contrato, anexar planilla de aportes a seguridad social.	Al momento de presentar la oferta y de manera mensual durante la ejecución del	x	

RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HOJA No. 9, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

			contrato.		
--	--	--	-----------	--	--

Dado lo anterior, la oferta de la empresa CAF TECNOLOGIA cumple y se habilita para calificación, ya que subsanó los documentos requeridos en evaluación preliminar.

### RESUMEN DE LA VERIFICACION

ORDEN ENTREGA	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA	AMBIENTAL	SST
1	PC INGENIERIA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CAF TECNOLOGIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	IMPORTADORA AMG SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	DIGITAL CENTER	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	AMBIENTES INTELIGENTES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

### RECOMENDACIÓN

El comité evaluador, recomienda al señor Teniente Coronel JUAN CARLOS AREVALO RODRIGUEZ Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, adjudicar el proceso **PN CESAP MIC 138 2020, CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL."** al proponente **AMBIENTES INTELIGENTES SAS** identificado con Nit No **811.035.383-9** representada legalmente por **ADRIANA MARIA MONTOYA RENDON** identificada con Cedula de ciudadanía No **43.566.975**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Sin embargo, se aclaró mediante Acta 396 del 25 de agosto de 2020 que se revoca la recomendación de adjudicación de fecha 20 de agosto de 2020 dado que una vez revisada la oferta económica de la empresa habilitada, se verifica que la propuesta económica EXCEDE del presupuesto oficial, por lo que el comité evaluador verifica nuevamente la oferta y se evidencia que la oferta fue presentada así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	SISTEMA DE SONIDO TIPO I (AUDITORIO CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS)	1
2	SISTEMA DE SONIDO TIPO II (SALON BOLIVAR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS)	1
<b>VALOR TOTAL PROPUESTO: \$53.461.550</b>		

Por lo anterior, el oferente NO CUMPLE .

Conforme a lo anterior el oferente incurre en las causales de rechazo del literal a. que indica "a. Cuando el valor de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial por ítem o total, asignado para la contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.", toda vez que no cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones; conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior y teniendo en cuenta el literal b de las causales de declaratoria de desierto que cita: Cuando no se haya(n) presentado oferta(s) o cuando con la propuesta(s) presentada(s) no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta(s) no cumple(n) con las condiciones para ser adjudicataria o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva se declara Desierto el presente proceso.

### RESUMEN DE LA VERIFICACION

ORDEN ENTREGA	RAZÓN SOCIAL	JURIDICA	ECONOMICA	TECNICA	AMBIENTAL	SST
1	PC INGENIERIA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CAF TECNOLOGIA SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	IMPORTADORA AMG SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	DIGITAL CENTER	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	AMBIENTES INTELIGENTES	CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior y teniendo en cuenta el literal a de las causales de declaratoria de desierto que cita: Cuando la oferta no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en la invitación, siempre y cuando dichas condiciones no sean subsanables.

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad y las consideraciones precedentemente referidas, el Centro Social de Agentes y Patrulleros, declarará desierto el proceso de contratación adelantado por la

RESOLUCIÓN No. 0380 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, HOJA No. 10, CONTINUACION "POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN CESAP MIC 138 2020 CUYO OBJETO ES "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

modalidad de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 138 2020, cuyo objeto es "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL"

En atención a las anteriores consideraciones, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Declarar Desierto el proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 138 2020, cuyo objeto es "COMPRA SISTEMA DE SONIDO PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL" de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liberar el recurso amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55-2000000276 de fecha 30 de junio de 2020 por valor de de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE pesos m/cte (\$ 49.421.269,00) una vez concluya el termino del traslado para interponer recurso de reposición.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año 2020.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

Teniente Coronel **JUAN CARLOS ARÉVALO RODRÍGUEZ**  
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional

Elaboró: Elsa Patricia Muñoz Torres – Abogada contratos  
Revisó: ST. DITIER ALEXANDER BENAVIDES SOGAMOSO – Jefe Administrativo  
Ubicación: Documentos /Procesos 2020  
Fecha: 26/08/2020

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá  
Teléfonos 7445124

[contratos1@centrosocialdeagentes.gov.co](mailto:contratos1@centrosocialdeagentes.gov.co)  
[www.centrosocialdeagentes.gov.co](http://www.centrosocialdeagentes.gov.co)